



Empresa de Servicios Públicos S.A.S E.S.P.
Nit. 900673469-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 029 DE 2025 ENTRE AGUAS DEL PARAMO DE
SONSON S.A.S. E.S.P. Y SEGURIDAD META LTDA

FRANCIA IRENE CIFUENTES ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.381.609, representante legal de **AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSON S.A.S.E.S.P.** y **RODOLFO ALBERTO PATIÑO BETANCUR**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.047.972.971, **COORDINADOR TÉCNICO Y AMBIENTAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**, en calidad de **SUPERVISOR**, quien para efectos de la presente acta se denominará **LA EMPRESA o EL CONTRATANTE** y **JORGE HELIODORO CASTAÑEDA BAQUERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.337.326, representante legal de **SEGURIDAD META LTDA**, identificada con Nit. 901.195.807-1, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 029 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Entre **AGUAS DEL PARAMO DE SONSON S.A.S. E.S.P.** y **SEGURIDAD META LTDA** se suscribió el 01 septiembre 2025 el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 029 DE 2025** cuyo objeto fue **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD FIJA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS – PTARD DEL CORREGIMIENTO DE LA DANTA, MUNICIPIO DE SONSON, A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSON S.A.S. E.S.P."**, por **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$50.682.900)**, amparados en el CDP No 465 del 29/08/2025 y en el compromiso presupuestal No 469 del 1/09/2025 y una vigencia entre el 01 septiembre al 31 de diciembre de 2025.

2. Que dentro de la cláusula **VIGÉSIMA SEXTA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 029 DE 2025**, denominada **LIQUIDACIÓN**, se establece que: *"El presente contrato deberá ser liquidado por ser de tracto sucesivo. La liquidación se realizará mediante acta bilateral que las partes deberán suscribir dentro de los tres (3) meses siguientes a su terminación. En el acta se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, así como los acuerdos a que lleguen las partes para poner fin a las controversias presentadas y declararse a paz y salvo o en su defecto establecer de manera"*.

3. Es obligatorio efectuar la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

4. Las partes deben en esta etapa acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y en la correspondiente acta hacer constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y poder así declararse a paz y salvo.

5. Que una vez revisado el expediente contractual se refleja la siguiente ejecución:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$50.682.900



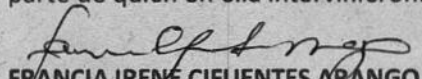
Empresa de Servicios Públicos S.A.S E.S.P.
Nit. 900673469-2

VALOR TOTAL EJECUTADO	\$50.681.700
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$ 50.681.700
VALOR A CANCELAR	\$0
VR. SALDO A LIBERAR	\$1.200

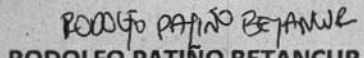
A la firma de la presente acta las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 029 de 2025**

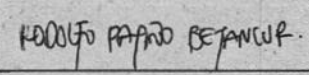
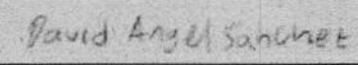
Hacen parte de la presente acta de liquidación todos los documentos de la etapa pre contractual y de ejecución contractual.

Para constancia se suscribe en la Empresa, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026, por parte de quien en ella intervinieron.


FRANCIA IRENE CIFUENTES ARANGO
Representante Legal
El Contratante


JORGE HELIODORO CASTAÑEDA BAQUERO
Representante Legal
El Contratista


RODOLFO PATIÑO BETANCUR
Supervisor

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Rodolfo Patiño Betancur Coordinador Técnico y Ambiental de acueducto y Alcantarillado		04/03/2026
Aprobó:	David Angel Sánchez – Asesor Jurídico		04/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			